DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.678 | Martes 17 de Octubre de 2023 | Página 1 de 10

Normas Generales

CVE 2390423

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Subsecretaría para las Fuerzas Armadas / Dirección General de Movilización Nacional

ESTABLECE DISPOSICIONES Y MODIFICA LISTADOS, PARA LA ACTUALIZACIÓN PERMANENTE DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS Y SUSTANCIAS QUÍMICAS SOMETIDAS A CONTROL DE LA LEY N° 17.798 SOBRE "CONTROL DE ARMAS" Y SU REGLAMENTO COMPLEMENTARIO

(Resolución)

Núm. 2.602 exenta.- Santiago, 4 de octubre de 2023.

Vistos:

1. Lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Complementario de la ley N°17.798 sobre "Control de Armas".
4. Lo establecido en el Reglamento Complementario de la ley N°17.798 sobre "Control de Armas", DS N°83 del 13.May.2008, del Ministerio de Defensa Nacional.
5. La resolución N° 7 del 29.Mar.2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
6. La resolución exenta N° 4.268 del 22.Sep.2017, de la Dirección General de Movilización Nacional, que establece disposiciones y listados para la actualización permanente de productos explosivos y sustancias químicas controladas.
7. El oficio IDIC BPCH SCC (P) N° 13825/363000/677 de 26.Sep.2023, mediante el cual el Instituto de Investigaciones y Control en su función de Banco de Pruebas de Chile, propone el Proyecto de resolución exenta que actualiza los listados de productos afectos a la ley N°17.798 sobre "Control de Armas".

Considerando:

La necesidad de fijar disposiciones que permitan establecer los productos explosivos y sustancias químicas controladas, como también mantener actualizados los listados correspondientes a efecto de ser difundidos a los usuarios de la ley N°17.798 sobre "Control de Armas".

Resuelvo:

1. Establézcanse las siguientes disposiciones relacionadas con el control y fiscalización de productos explosivos y sustancias químicas a nivel nacional:

a. Disposiciones previas

- El control de productos explosivos y sustancias químicas controladas será realizado a los productos o sustancias considerados en los siguientes listados:

• Listado de Productos Explosivos Controlados.
• Listado de Sustancias Químicas Controladas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

- Las sustancias peligrosas del "Listado de Productos Explosivos Controlados" y del "Listado de Sustancias Químicas Controladas", serán estandarizados a nivel nacional, sobre la base de la clasificación emitida en las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas, Reglamentación Modelo, última edición vigente.

- Cuando existan actividades relacionadas con la asignación o comprobación de la clasificación de productos o sustancias peligrosas afectas al control de la legislación vigente, ésta será realizada sobre la base del Manual de Pruebas y Criterios de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas, última edición vigente.

- Los listados oficializados y publicados en el Diario Oficial, serán aplicables a productos o sustancias químicas originadas por concepto de Producción Nacional, Importación o Internación de los mismos. Estos listados considerarán los siguientes antecedentes:

• Nombre y descripción del producto explosivo o sustancia química controlada.
• Clasificación de Naciones Unidas (Clase, División y Número de Naciones Unidas).

b. Consideraciones legales aplicadas a los explosivos:

- Todos los productos explosivos y los productos o sustancias químicas base para explosivos u otros encuadrados en la Clase 1 Explosivos, correspondiente a las versiones vigentes de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas, están afectos al control y a la fiscalización dispuesta en la ley N°17.798 sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario.

- Se adjunta en Anexo N° 1 el "Listado de Productos Explosivos Controlados", ordenados por orden alfabético, extraído de la última versión de las Recomendaciones Relativas al Transporte de Mercancías Peligrosas de las Naciones Unidas.

c. Consideraciones legales aplicadas a las sustancias químicas:

- Todos los productos o sustancias químicas considerados en el listado de Anexo N° 2 "Listado de Sustancias Químicas Controladas", ordenados por orden alfabético y clasificación de Naciones Unidas, estarán afectos al control y a la fiscalización dispuesta en la ley N°17.798 sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario.

- De igual forma, todos los productos, elementos o sustancias químicas clasificados en el país como "Sustancias peligrosas", que tengan componentes de la Clase 1 Explosivos, estarán afectos al control y a la fiscalización dispuesta en la ley N° 17.798 sobre "Control de Armas" y su Reglamento Complementario.

- El mencionado listado ha sido elaborado de acuerdo a los criterios que permiten aplicar las disposiciones legales citadas en "Vistos" de la presente resolución:

• Sustancias químicas esencialmente susceptibles de ser usadas o empleadas para la fabricación de explosivos.
• Sustancias químicas que sirven de base para la elaboración de municiones, proyectiles, misiles o cohetes, bombas, cartuchos y elementos similares.

2. Esta resolución anula y deja sin efecto las siguientes resoluciones:

- Resolución exenta DGMN N° 4.268 de 22.Sep.2017.

- Cualquier otra disposición respecto de los Listados de Explosivos y Sustancias Químicas controladas.

3. De igual forma, esta resolución modifica los "Listados de Productos Explosivos Controlados" y de "Sustancias Químicas Controladas", contenidos en los Anexos N°1 y Anexo N°2 de la resolución exenta DGMN N° 4.268 de 22.Sep.2017, conforme a los Anexos adjuntos.

4. La presente resolución no altera el contenido de la resolución exenta N° 473 de 02.Mar.2022, de la Dirección General de Movilización Nacional, que establece el listado y el procedimiento general para el cálculo de la equivalencia de la dinamita 60% de Explosivos y Sustancias Químicas (Nitrato de Amonio).

5. Comuníquese la presente resolución a todas las Autoridades Fiscalizadoras del país, las cuales difundirán su contenido mediante la entrega de una copia a todas las empresas usuarias o afectas a lo dispuesto en la ley N° 17.798 sobre "Control de Armas", a la Dirección Nacional de Aduanas y al Instituto de Investigaciones y Control del Ejército en su función de Banco de Pruebas de Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial, Página web de esta Dirección General y remítase la resolución original con sus antecedentes a la Ayudantía General (Centro de mensajes) de la Dirección General de Movilización Nacional, para su registro y control posterior.- Patricio Carrillo Abarzúa, General de Brigada, Director General de Movilización Nacional.

ANEXO N° 1

LISTADO DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS CONTROLADOS

NRO. ORDEN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE DIVISIÓN	Nº ONU
1	ÁCIDO 5-MERCAPTO-TETRAZOL-1-ACÉTICO	1.4C	0448
2	ÁCIDO TETRAZOL-1-ACÉTICO	1.4C	0407
3	ÁCIDO TRINITROBENCENO SULFÓNICO	1.1D	0386
4	ÁCIDO TRINITROBENZOICO seco o humedecido, con menos del 30% en masa, de agua	1.1D	0215
5	ARTIFICIOS DE PIROTECNIA	1.1G	0333
6	ARTIFICIOS DE PIROTECNIA	1.2G	0334
7	ARTIFICIOS DE PIROTECNIA	1.3G	0335
8	ARTIFICIOS DE PIROTECNIA	1.4G	0336
9	ARTIFICIOS DE PIROTECNIA	1.4S	0337
10	ARTIFICIOS MANUALES DE PIROTECNIA PARA SEÑALES	1.4G	0191
11	ARTIFICIOS MANUALES DE PIROTECNIA PARA SEÑALES	1.4S	0373
12	AZIDA DE BARIO seca o humedecida con menos del 50%, en masa, de agua	1.1A	0224
13	AZIDA DE PLOMO HUMEDECIDA con un mínimo del 20%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1A	0129
14	BENGALAS AÉREAS	1.3G	0093
15	BENGALAS AÉREAS	1.4G	0403
16	BENGALAS AÉREAS	1.4S	0404
17	BENGALAS AÉREAS	1.1G	0420
18	BENGALAS AÉREAS	1.2G	0421
19	BENGALAS DE SUPERFICIE	1.3G	0092
20	BENGALAS DE SUPERFICIE	1.1G	0418
21	BENGALAS DE SUPERFICIE	1.2G	0419
22	BOMBAS con carga explosiva	1.1F	0033
23	BOMBAS con carga explosiva	1.1D	0034
24	BOMBAS con carga explosiva	1.2D	0035
25	BOMBAS con carga explosiva	1.2F	0291
26	BOMBAS DE ILUMINACIÓN PARA FOTOGRAFÍA	1.1F	0037
27	BOMBAS DE ILUMINACIÓN PARA FOTOGRAFÍA	1.1D	0038
28	BOMBAS DE ILUMINACIÓN PARA FOTOGRAFÍA	1.2G	0039
29	BOMBAS DE ILUMINACIÓN PARA FOTOGRAFÍA	1.3G	0299
30	BOMBAS QUE CONTIENEN UN LÍQUIDO INFLAMABLE, con carga explosiva	1.1J	0399
31	BOMBAS QUE CONTIENEN UN LÍQUIDO INFLAMABLE, con carga explosiva	1.2J	0400
32	CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga dispersora o carga expulsora	1.4D	0370
33	CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga dispersora o carga expulsora	1.4F	0371
34	CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga explosiva	1.1D	0286
35	CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga explosiva	1.2D	0287
36	CABEZAS DE COMBATE PARA COHETES, con carga explosiva	1.1F	0369
37	CABEZAS DE COMBATE PARA TORPEDOS, con carga explosiva	1.1D	0221
38	CARGAS DE DEMOLICIÓN	1.1D	0048
39	CARGAS DE PROFUNDIDAD	1.1D	0056
40	CARGAS DISPERSORAS	1.1D	0043
41	CARGAS EXPLOSIVAS CON AGLUTINANTE PLÁSTICO	1.1D	0457
42	CARGAS EXPLOSIVAS CON AGLUTINANTE PLÁSTICO	1.2D	0458
43	CARGAS EXPLOSIVAS CON AGLUTINANTE PLÁSTICO	1.4D	0459
44	CARGAS EXPLOSIVAS CON AGLUTINANTE PLÁSTICO	1.4S	0460
45	CARGAS EXPLOSIVAS DE SEPARACIÓN	1.4S	0173
46	CARGAS EXPLOSIVAS PARA MULTIPLICADORES	1.1D	0060
47	CARGAS EXPLOSIVAS PARA SONDEOS	1.2F	0204
48	CARGAS EXPLOSIVAS PARA SONDEOS	1.1F	0296
49	CARGAS EXPLOSIVAS PARA SONDEOS	1.1D	0374
50	CARGAS EXPLOSIVAS PARA SONDEOS	1.2D	0375
51	CARGAS EXPLOSIVAS PARA USOS CIVILES sin detonador	1.1D	0442
52	CARGAS EXPLOSIVAS PARA USOS CIVILES sin detonador	1.2D	0443
53	CARGAS EXPLOSIVAS PARA USOS CIVILES sin detonador	1.4D	0444
54	CARGAS EXPLOSIVAS PARA USOS CIVILES sin detonador	1.4S	0445
55	CARGAS HUECAS sin detonador	1.1D	0059
56	CARGAS HUECAS sin detonador	1.2D	0439
57	CARGAS HUECAS sin detonador	1.4D	0440

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

58	CARGAS HUECAS sin detonador	1.4S	0441
59	CARGAS MOLDEADAS LINEALES FLEXIBLES	1.4D	0237
60	CARGAS MOLDEADAS LINEALES FLEXIBLES	1.1D	0288
61	CARGAS PROPULSORAS	1.1C	0271
62	CARGAS PROPULSORAS	1.3C	0272
63	CARGAS PROPULSORAS	1.2C	0415
64	CARGAS PROPULSORAS	1.4C	0491
65	CARGAS PROPULSORAS DE ARTILLERÍA	1.3C	0242
66	CARGAS PROPULSORAS DE ARTILLERÍA	1.1C	0279
67	CARGAS PROPULSORAS DE ARTILLERÍA	1.2C	0414
68	CARTUCHOS DE ACCIONAMIENTO	1.3C	0275
69	CARTUCHOS DE ACCIONAMIENTO	1.4C	0276
70	CARTUCHOS DE ACCIONAMIENTO	1.4S	0323
71	CARTUCHOS DE ACCIONAMIENTO	1.2C	0381
72	CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS	1.1C	0326
73	CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS	1.2C	0413
74	CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS o CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE	1.3C	0327
75	CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS o CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE	1.4C	0338
76	CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS o CARTUCHOS DE FOGUEO PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE o CARTUCHOS SIN CARGA PARA HERRAMIENTAS	1.4S	0014
77	CARTUCHOS DE SEÑALES	1.3G	0054
78	CARTUCHOS DE SEÑALES	1.4G	0312
79	CARTUCHOS DE SEÑALES	1.4S	0405
80	CARTUCHOS FULGURANTES	1.1G	0049
81	CARTUCHOS FULGURANTES	1.3G	0050
82	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva	1.1F	0005
83	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva	1.1E	0006
84	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva	1.2F	0007
85	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva	1.2E	0321
86	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva	1.4F	0348
87	CARTUCHOS PARA ARMAS, con carga explosiva	1.4E	0412
88	CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE	1.2C	0328
89	CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE o CARTUCHOS PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE	1.4S	0012
90	CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE o CARTUCHOS PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE	1.4C	0339
91	CARTUCHOS PARA ARMAS, CON PROYECTIL INERTE o CARTUCHOS PARA ARMAS DE PEQUEÑO CALIBRE	1.3C	0417
92	CARTUCHOS PARA POZOS DE PETRÓLEO	1.3C	0277
93	CARTUCHOS PARA POZOS DE PETRÓLEO	1.4C	0278
94	CEBOS DEL TIPO DE CÁPSULA	1.4S	0044
95	CEBOS DEL TIPO DE CÁPSULA	1.1B	0377
96	CEBOS DEL TIPO DE CÁPSULA	1.4B	0378
97	CEBOS TUBULARES	1.3G	0319
98	CEBOS TUBULARES	1.4G	0320
99	CEBOS TUBULARES	1.4S	0376
100	CICLOTETRAMETILEN-TETRANITRAMINA (OCTÓGENO; HMX) DESENSIBILIZADA	1.1D	0484
101	CICLOTETRAMETILEN-TETRANITRAMINA (OCTÓGENO; HMX) HUMEDECIDA con un mínimo del 15%, en masa, de agua	1.1D	0226
102	CICLOTRIMETILEN-TRINITRAMINA (CICLONITA; HEXÓGENO; RDX) DESENSIBILIZADA	1.1D	0483
103	CICLOTRIMETILEN-TRINITRAMINA (CICLONITA; RDX; HEXÓGENO) HUMEDECIDA con un mínimo del 15%, en masa, de agua	1.1D	0072
104	CICLOTRIMETILEN-TRINITRAMINA (CICLONITA; HEXÓGENO; RDX) y CICLOTRIMETILENTRINITRAMINA (OCTÓGENO; HMX) MEZCLA DE, HUMEDECIDAS con un mínimo del 15%, en masa, de agua o CICLOTRIMETILENTRINITRAMINA (CICLONITA; HEXÓGENO; RDX) y CICLOTRIMETILENTRINITRAMINA (OCTOGENO; HMX) DESENSIBILIZADAS, MEZCLA DE con un mínimo del 10%, en masa, de flemador	1.1D	0391
105	COHETES con cabeza inerte	1.3C	0183
106	COHETES con cabeza inerte	1.2C	0502
107	COHETES con carga explosiva	1.1F	0180
108	COHETES con carga explosiva	1.1E	0181
109	COHETES con carga explosiva	1.2E	0182
110	COHETES con carga explosiva	1.2F	0295
111	COHETES con carga expulsora	1.2C	0436
112	COHETES con carga expulsora	1.3C	0437
113	COHETES con carga expulsora	1.4C	0438
114	COHETES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, con carga explosiva	1.1J	0397
115	COHETES DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, con carga explosiva	1.2J	0398
116	COHETES LANZACABOS	1.2G	0238
117	COHETES LANZACABOS	1.3G	0240
118	COHETES LANZACABOS	1.4G	0453
119	COMPONENTES DE CADENAS DE EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.2B	0382

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

120	COMPONENTES DE CADENAS DE EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4B	0383
121	COMPONENTES DE CADENAS DE EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4S	0384
122	COMPONENTES DE CADENAS DE EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.1B	0461
123	CORTACABLES CON CARGA EXPLOSIVA	1.4S	0070
124	CONJUNTOS DE DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras	1.1B	0360
125	CONJUNTOS DE DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras	1.4B	0361
126	CONJUNTOS DE DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras	1.4S	0500
127	DETONADORES ELÉCTRICOS para voladuras	1.1B	0030
128	DETONADORES ELÉCTRICOS para voladuras	1.4B	0255
129	DETONADORES ELÉCTRICOS para voladuras	1.4S	0456
130	DETONADORES ELECTRÓNICOS programables para voladuras	1.1B	0511
131	DETONADORES ELECTRÓNICOS programables para voladuras	1.4B	0512
132	DETONADORES ELECTRÓNICOS programables para voladuras	1.4S	0513
133	DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras	1.4B	0029
134	DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras	1.4B	0267
135	DETONADORES NO ELÉCTRICOS para voladuras	1.4S	0455
136	DETONADORES PARA MUNICIONES	1.1B	0073
137	DETONADORES PARA MUNICIONES	1.2B	0364
138	DETONADORES PARA MUNICIONES	1.4B	0365
139	DETONADORES PARA MUNICIONES	1.4S	0366
140	DIAZODINITROFENOL HUMEDECIDO con un mínimo del 40% en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1A	0074
141	DINITRATO DE DIETILENGLICOL DESENSIBILIZADO con un mínimo del 25%, en masa, de flemador no volátil insoluble en agua	1.1D	0075
142	DINITROFENOL seco o humedecido con menos del 15%, en masa, de agua	1.1D	0076
143	DINITROFENOLATOS de metales alcalinos, secos o humedecidos con menos del 15%, en masa, de agua	1.3C	0077
144	DINITROGLICOLURILO (DINGU)	1.1D	0489
145	DINITRO-o-CRESOLATO SÓDICO seco o humedecido con menos del 15%, en masa, de agua	1.3C	0234
146	DINITRORRESORCINOL seco o humedecido con menos del 15%, en masa, de agua	1.1D	0078
147	DINITROSOBENCENO	1.3C	0406
148	DISPOSITIVOS ACTIVADOS POR EL AGUA, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2L	0248
149	DISPOSITIVOS ACTIVADOS POR EL AGUA, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3L	0249
150	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD PIROTÉCNICOS	1.4G	0503
151	DISPOSITIVOS EXPLOSIVOS DE FRACTURACIÓN sin detonador, para pozos de petróleo	1.1D	0099
152	DISPOSITIVOS PORTADORES DE CARGAS HUECAS, CARGADOS, para perforación de pozos de petróleo, sin detonador	1.1D	0124
153	DISPOSITIVOS PORTADORES DE CARGAS HUECAS, CARGADOS, para perforación de pozos de petróleo, sin detonador	1.4D	0494
154	ESPOLETAS DE IGNICIÓN	1.3G	0316
155	ESPOLETAS DE IGNICIÓN	1.4G	0317
156	ESPOLETAS DE IGNICIÓN	1.4S	0368
157	ESPOLETAS DETONANTES	1.1B	0106
158	ESPOLETAS DETONANTES	1.2B	0107
159	ESPOLETAS DETONANTES	1.4B	0257
160	ESPOLETAS DETONANTES	1.4S	0367
161	ESPOLETAS DETONANTES con dispositivos de protección	1.1D	0408
162	ESPOLETAS DETONANTES con dispositivos de protección	1.2D	0409
163	ESPOLETAS DETONANTES con dispositivos de protección	1.4D	0410
164	ESTIFNATO DE PLOMO (TRINITRORRESORCINATO DE PLOMO) HUMEDECIDO con un mínimo del 20%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1A	0130
165	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO A	1.1D	0081
166	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO B	1.1D	0082
167	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO B	1.5D	0331
168	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO C	1.1D	0083
169	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO D	1.1D	0084
170	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO E	1.1D	0241
171	EXPLOSIVOS PARA VOLADURAS, TIPO E	1.5D	0332
172	FULMINATO DE MERCURIO HUMEDECIDO con un mínimo del 20%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1A	0135
173	GALLETA DE PÓLVORA HUMEDECIDA con un mínimo del 17%, en masa, de alcohol	1.1C	0433
174	GALLETA DE PÓLVORA HUMEDECIDA con un mínimo del 25%, en masa, de agua	1.3C	0159
175	GRANADAS DE EJERCICIOS, de mano o de fusil	1.4S	0110
176	GRANADAS DE EJERCICIOS, de mano o de fusil	1.3G	0318
177	GRANADAS DE EJERCICIOS, de mano o de fusil	1.2G	0372
178	GRANADAS DE EJERCICIOS, de mano o de fusil	1.4G	0452
179	GRANADAS de mano o de fusil, con carga explosiva	1.1D	0284
180	GRANADAS de mano o de fusil, con carga explosiva	1.2D	0285
181	GRANADAS de mano o de fusil, con carga explosiva	1.1F	0292
182	GRANADAS de mano o de fusil, con carga explosiva	1.2F	0293
183	GRANADAS ILUMINANTES con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2G	0171

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

184	GRANADAS ILUMINANTES con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3G	0254
185	GUANILNITROSAMINO-GUANILIDENHIDRAZINA HUMEDECIDA con un mínimo del 30%, en masa, de agua	1.1A	0113
186	GUANILNITROSAMINO-GUANILTETRACENO (TETRACENO) HUMEDECIDO con un mínimo del 30%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1A	0114
187	HEXANITRATO DE MANITOL (NITROMANITA) HUMEDECIDO con un mínimo del 40%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1D	0133
188	HEXANITRODIFENILAMINA (DIPICRILAMINA; HEXILO)	1.1D	0079
189	HEXANITROESTILBENO	1.1D	0392
190	HEXOLITA (EXOTOL) seca o humedecida con menos del 15%, en masa, de agua	1.1D	0118
191	HEXOTONAL	1.1D	0393
192	1-HIDROXIBENZOTRIAZOL, ANHIDRO, seco o humedecido con menos del 20%, en masa, de agua	1.3C	0508
193	INFLAMADORES	1.1G	0121
194	INFLAMADORES	1.2G	0314
195	INFLAMADORES	1.3G	0315
196	INFLAMADORES	1.4G	0325
197	INFLAMADORES	1.4S	0454
198	INICIADOR PARA MECHAS DE SEGURIDAD	1.4S	0131
199	MECHA DE COMBUSTIÓN RÁPIDA	1.4G	0066
200	MECHA DE IGNICIÓN, tubular, con envoltura metálica	1.4G	0103
201	MECHA DETONANTE con envoltura metálica	1.1D	0290
202	MECHA DETONANTE con envoltura metálica	1.2D	0102
203	MECHA DETONANTE DE EFECTO REDUCIDO, con envoltura metálica	1.4D	0104
204	MECHA DETONANTE flexible	1.1D	0065
205	MECHA DETONANTE flexible	1.4D	0289
206	MECHA NO DETONANTE	1.3G	0101
207	MECHA DE SEGURIDAD (MECHA LENTA o MECHA BICKFORD)	1.4S	0105
208	MINAS con carga explosiva	1.1F	0136
209	MINAS con carga explosiva	1.1D	0137
210	MINAS con carga explosiva	1.2D	0138
211	MINAS con carga explosiva	1.2F	0294
212	MOTORES DE COHETE	1.3C	0186
213	MOTORES DE COHETE	1.1C	0280
214	MOTORES DE COHETE	1.2C	0281
215	MOTORES DE COHETE	1.4C	0510
216	MOTORES DE COHETE CON LÍQUIDOS HIPERGÓLICOS, con o sin carga expulsora	1.3L	0250
217	MOTORES DE COHETE CON LÍQUIDOS HIPERGÓLICOS, con o sin carga expulsora	1.2L	0322
218	MOTORES DE COHETE, DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO	1.2J	0395
219	MOTORES DE COHETE, DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO	1.3J	0396
220	MUESTRAS DE EXPLOSIVOS, excepto los explosivos iniciadores	D/E	0190
221	MULTIPLICADORES CON DETONADOR	1.1B	0225
222	MULTIPLICADORES CON DETONADOR	1.2B	0268
223	MULTIPLICADORES sin detonador	1.1D	0042
224	MULTIPLICADORES sin detonador	1.2D	0283
225	MUNICIONES DE EJERCICIOS	1.4G	0362
226	MUNICIONES DE EJERCICIOS	1.3G	0488
227	MUNICIONES FUMÍGENAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2G	0015
228	MUNICIONES FUMÍGENAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3G	0016
229	MUNICIONES FUMÍGENAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.4G	0303
230	MUNICIONES FUMÍGENAS DE FÓSFORO BLANCO, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2H	0245
231	MUNICIONES FUMÍGENAS DE FÓSFORO BLANCO, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3H	0246
232	MUNICIONES ILUMINANTES con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.4G	0297
233	MUNICIONES INCENDIARIAS con líquido o gel, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3J	0247
234	MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2G	0009
235	MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3G	0010
236	MUNICIONES INCENDIARIAS con o sin carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.4G	0300
237	MUNICIONES INCENDIARIAS DE FÓSFORO BLANCO, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2H	0243
238	MUNICIONES INCENDIARIAS DE FÓSFORO BLANCO, con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3H	0244
239	MUNICIONES LACRIMÓGENAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2G	0018
240	MUNICIONES LACRIMÓGENAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3G	0019

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

241	MUNICIONES LACRIMÓGENAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.4G	0301
242	MUNICIONES PARA ENSAYOS	1.4G	0363
243	MUNICIONES TÓXICAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.2K	0020
244	MUNICIONES TÓXICAS con carga dispersora, carga expulsora o carga propulsora	1.3K	0021
245	NITRATO AMÓNICO	1.1D	0222
246	NITRATO DE UREA seco o humedecido con menos del 20%, en masa, de agua	1.1D	0220
247	NITROALMIDÓN seco o humedecido con menos del 20%, en masa, de agua	1.1D	0146
248	5-NITROBENZOTRIAZOL	1.1D	0385
249	NITROCELULOSA seca o humedecida con menos del 25%, en masa, de agua (o de alcohol)	1.1D	0340
250	NITROCELULOSA no modificada o plastificada con menos del 18%, en masa, de plastificante	1.1D	0341
251	NITROCELULOSA HUMEDECIDA con un mínimo del 25%, en masa, de alcohol	1.3C	0342
252	NITROCELULOSA PLASTIFICADA con un mínimo del 18%, en masa, de plastificante	1.3C	0343
253	NITROGLICERINA DESENSIBILIZADA con un mínimo del 40%, en masa, de flemador no volátil insoluble en agua	1.1D	0143
254	NITROGLICERINA EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA con más del 1% pero no más del 10% de nitroglicerina	1.1D	0144
255	NITROGUANIDINA (PICRITA) seca o humedecida con menos del 20%, en masa, de agua	1.1D	0282
256	NITROTRIAZOLONA (NTO)	1.1D	0490
257	NITROUREA	1.1D	0147
258	OBJETOS EXPLOSIVOS EXTREMADAMENTE INSENSIBLES (OBJETOS EEI)	1.6N	0486
259	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P., tales como TUBO DE CHOQUE u otros	1.4S	0349
260	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4B	0350
261	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4C	0351
262	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4D	0352
263	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4G	0353
264	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.1L	0354
265	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.2L	0355
266	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.3L	0356
267	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.1C	0462
268	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.1D	0463
269	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.1E	0464
270	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.1F	0465
271	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.2C	0466
272	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.2D	0467
273	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.2E	0468
274	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.2F	0469
275	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.3C	0470
276	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4E	0471
277	OBJETOS EXPLOSIVOS, N.E.P.	1.4F	0472
278	OBJETOS PIROFÓRICOS	1.2L	0380
279	OBJETOS PIROTÉCNICOS para usos técnicos	1.1G	0428
280	OBJETOS PIROTÉCNICOS para usos técnicos	1.2G	0429
281	OBJETOS PIROTÉCNICOS para usos técnicos	1.3G	0430
282	OBJETOS PIROTÉCNICOS para usos técnicos	1.4G	0431
283	OBJETOS PIROTÉCNICOS para usos técnicos	1.4S	0432
284	OCTOLITA (OCTOL) seca o humedecida con menos del 15%, en masa, de agua	1.1D	0266
285	OCTONAL	1.1D	0496
286	PENTOLITA seca o humedecida con menos del 15%, en masa, de agua	1.1D	0151
287	PERCLORATO DE AMONIO	1.1D	0402
288	PETARDOS DE SEÑALES PARA FERROCARRILES, EXPLOSIVOS	1.1G	0192
289	PETARDOS DE SEÑALES PARA FERROCARRILES, EXPLOSIVOS	1.4S	0193
290	PETARDOS DE SEÑALES PARA FERROCARRILES, EXPLOSIVOS	1.3G	0492
291	PETARDOS DE SEÑALES PARA FERROCARRILES, EXPLOSIVOS	1.4G	0493
292	PICRAMATO DE CIRCONIO seco o humedecido con menos del 20%, en masa, de agua	1.3C	0236
293	PICRAMATO SÓDICO seco o humedecido con menos del 20%, en masa, de agua	1.3C	0235
294	PICRATO AMÓNICO seco o humedecido con menos del 10%, en masa, de agua	1.1D	0004
295	PÓLVORA NEGRA (PÓLVORA DE CAÑÓN) en forma de granos o polvo	1.1D	0027
296	PÓLVORA NEGRA (PÓLVORA DE CAÑÓN) COMPRIMIDA o PÓLVORA NEGRA (PÓLVORA DE CAÑÓN) EN COMPRIMIDOS	1.1D	0028
297	PÓLVORA DE DESTELLOS	1.1G	0094
298	PÓLVORA DE DESTELLOS	1.3G	0305
299	PÓLVORA SIN HUMO	1.1C	0160
300	PÓLVORA SIN HUMO	1.3C	0161
301	PÓLVORA SIN HUMO	1.4C	0509
302	PROPULSANTE LÍQUIDO	1.3C	0495

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

303	PROPULSANTE LÍQUIDO	1.1C	0497
304	PROPULSANTE SÓLIDO	1.1C	0498
305	PROPULSANTE SÓLIDO	1.3C	0499
306	PROPULSANTE SÓLIDO	1.4C	0501
307	PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora	1.2D	0346
308	PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora	1.4D	0347
309	PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora	1.2F	0426
310	PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora	1.4F	0427
311	PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora	1.2G	0434
312	PROYECTILES con carga dispersora o carga expulsora	1.4G	0435
313	PROYECTILES con carga explosiva	1.1F	0167
314	PROYECTILES con carga explosiva	1.1D	0168
315	PROYECTILES con carga explosiva	1.2D	0169
316	PROYECTILES con carga explosiva	1.2F	0324
317	PROYECTILES con carga explosiva	1.4D	0344
318	PROYECTILES inertes con trazador	1.4S	0345
319	PROYECTILES inertes con trazador	1.3G	0424
320	PROYECTILES inertes con trazador	1.4G	0425
321	REMACHES EXPLOSIVOS	1.4S	0174
322	SALES METÁLICAS DEFLAGRANTES DE DERIVADOS NITRADOS AROMÁTICOS, N.E.P.	1.3C	0132
323	SEÑALES DE SOCORRO para barcos	1.1G	0194
324	SEÑALES DE SOCORRO para barcos	1.3G	0195
325	SEÑALES DE SOCORRO para barcos	1.4G	0505
326	SEÑALES DE SOCORRO para barcos	1.4S	0506
327	SEÑALES FUMÍGENAS	1.1G	0196
328	SEÑALES FUMÍGENAS	1.4G	0197
329	SEÑALES FUMÍGENAS	1.2G	0313
330	SEÑALES FUMÍGENAS	1.3G	0487
331	SEÑALES FUMÍGENAS	1.4S	0507
332	SULFURO DE DIPICRILO seco o humedecido con menos del 10%, en masa, de agua	1.1D	0401
333	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS MUY INSENSIBLES (SUSTANCIAS EMI), N.E.P.	1.5D	0482
334	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.1L	0357
335	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.2L	0358
336	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.3L	0359
337	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.1A	0473
338	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.1C	0474
339	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.1D	0475
340	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.1G	0476
341	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.3C	0477
342	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.3G	0478
343	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.4C	0479
344	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.4D	0480
345	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.4S	0481
346	SUSTANCIAS EXPLOSIVAS, N.E.P.	1.4G	0485
347	TETRANITRATO DE PENTAERITRITA (TETRANITRATO DE PENTAERITRITOL; PENTRITA; TNPE) HUMEDECIDO con un mínimo del 25%, en masa, de agua, o TETRANITRATO DE PENTAERITRITA (TETRANITRATO DE PENTAERITRITOL; PENTRITA; TNPE) DESENSIBILIZADO con un mínimo del 15%, en masa, de flemador	1.1D	0150
348	TETRANITRATO DE PENTAERITRITA (TETRANITRATO DE PENTAERITRITOL; TNPE) con un mínimo del 7%, en masa, de cera	1.1D	0411
349	TETRANITROANILINA	1.1D	0207
350	1H-TETRAZOL	1.1D	0504
351	TORPEDOS con carga explosiva	1.1E	0329
352	TORPEDOS con carga explosiva	1.1F	0330
353	TORPEDOS con carga explosiva	1.1D	0451
354	TORPEDOS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, con cabeza inerte	1.3J	0450
355	TORPEDOS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO, con o sin carga explosiva	1.1J	0449
356	TRAZADORES PARA MUNICIONES	1.3G	0212
357	TRAZADORES PARA MUNICIONES	1.4G	0306
358	TRINITROANILINA (PICRAMIDA)	1.1D	0153
359	TRINITROANISOL	1.1D	0213
360	TRINITROBENCENO seco o humedecido con menos del 30%, en masa, de agua	1.1D	0214
361	TRINITROCLOROBENCENO (CLORURO DE PICRILO)	1.1D	0155
362	TRINITROFENETOL	1.1D	0218
363	TRINITROFENILMETILNITRAMINA (TETRILO)	1.1D	0208
364	TRINITROFENOL (ÁCIDO PÍCRICO) seco o humedecido con menos del 30%, en masa, de agua	1.1D	0154
365	TRINITROFLUORENONA	1.1D	0387
366	TRINITRO-m-CRESOL	1.1D	0216
367	TRINITRONAFTALENO	1.1D	0217
368	TRINITRORRESORCINOL (TRINITRORRESORCINA, ÁCIDO ESTÍFNICO), HUMEDECIDO con un mínimo de 20%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1D	0394
369	TRINITRORRESORCINOL (TRINITRORRESORCINA, ÁCIDO ESTÍFNICO), seco o humedecido con menos del 20%, en masa, de agua o de una mezcla de alcohol y agua	1.1D	0219

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

370	TRINITROTOLUENO (TNT) seco o humedecido con menos del 30%, en masa, de agua	1.1D	0209
371	TRINITROTOLUENO (TNT) Y TRINITROBENCENO, MEZCLA DE, o TRINITROTOLUENO (TNT) Y HEXANITROESTILBENO, MEZCLA DE	1.1D	0388
372	TRINITROTOLUENO (TNT) CON TRINITROBENCENO Y HEXANITROESTILBENO, MEZCLA DE	1.1D	0389
373	TRITONAL	1.1D	0390
374	VAINAS COMBUSTIBLES VACÍAS, SIN CEBO	1.4C	0446
375	VAINAS COMBUSTIBLES VACÍAS, SIN CEBO	1.3C	0447
376	VAINAS DE CARTUCHOS VACÍOS, CON CEBO	1.4S	0055
377	VAINAS DE CARTUCHOS VACÍOS, CON CEBO	1.4C	0379

ANEXO N° 2

LISTADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

NRO. ORDEN	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE	Nº ONU
1	EXTINTORES DE INCENDIOS que contienen gases comprimidos o licuados, solo aquellos que tienen componentes de la Clase 1 "Explosivos", como material accesorio	2.2	1044
2	EXPLOSIVO DESENSIBILIZADO, LÍQUIDO, N.E.P.	3	3379
3	NITROGLICERINA EN MEZCLA, DESENSIBILIZADA, LÍQUIDA, N.E.P., con un máximo del 30%, en masa, de nitroglicerina	3	3357
4	NITROGLICERINA EN MEZCLA, DESENSIBILIZADA, LÍQUIDA, INFLAMABLE, N.E.P., con no más del 30%, en masa, de nitroglicerina	3	3343
5	NITROCELULOSA EN SOLUCIÓN INFLAMABLE con un máximo del 12,6%, en masa, de nitrógeno y un máximo del 55% de nitrocelulosa	3	2059
6	NITROGLICERINA EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA con más del 1% pero no más del 5% de nitroglicerina	3	3064
7	NITROGLICERINA EN SOLUCIÓN ALCOHÓLICA con un máximo del 1% de nitroglicerina	3	1204
8	ÁCIDO TRINITROBENZOICO HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	3368
9	ÁCIDO TRINITROBENZOICO HUMEDECIDO con un mínimo del 30%, en masa, de agua	4.1	1355
10	ALUMINIO EN POLVO, RECUBIERTO	4.1	1309
11	2-AMINO-4,6-DINITROFENOL, HUMEDECIDO con una proporción de agua, en masa, con un mínimo del 20%	4.1	3317
12	AZIDA DE BARIO HUMEDECIDA con un mínimo del 50%, en masa, de agua	4.1	1571
13	CIRCONIO EN POLVO, HUMEDECIDO con un mínimo del 25% de agua (debe haber un exceso visible del agua): a) producido mecánicamente, en partículas de menos de 53 micrones b) producido químicamente, en particulas de menos de 840 micrones	4.1	1358
14	DINITROFENOL HUMEDECIDO con un mínimo del 15%, en masa, de agua	4.1	1320
15	DINITROFENOLATOS HUMEDECIDOS con un mínimo del 15%, en masa, de agua	4.1	1321
16	DINITRORRESORCINOL (DINITRORRESORCINA) HUMEDECIDO con un mínimo del 15%, en masa, de agua	4.1	1322
17	EXPLOSIVO DESENSIBILIZADO, SÓLIDO, N.E.P.	4.1	3380
18	FÓSFORO AMORFO	4.1	1338
19	HEXAMETILENTETRAMINA	4.1	1328
20	1-HIDROXIBENZOTRIAZOL MONOHIDRATADO	4.1	3474
21	DINITRATO DE ISOSORBIDA EN MEZCLA con un mínimo del 60% de lactosa, manosa, almidón o fosfato ácido de calcio	4.1	2907
22	NITROGLICERINA EN MEZCLA, DESENSIBILIZADA, SÓLIDA, N.E.P. con más del 2% pero no más del 10%, en masa, de nitroglicerina	4.1	3319
23	NITRATO DE UREA HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	3370
24	NITRATO DE UREA HUMEDECIDO con un mínimo del 20%, en masa, de agua	4.1	1357
25	NITROALMIDÓN HUMEDECIDO con un mínimo del 20%, en masa, de agua	4.1	1337
26	NITROCELULOSA EN MEZCLA, con un máximo del 12,6%, en masa seca, de nitrógeno, CON o SIN PLASTIFICANTE, CON o SIN PIGMENTO	4.1	2557
27	NITROCELULOSA con un mínimo del 25%, en masa, de agua	4.1	2555
28	NITROCELULOSA con un mínimo del 25%, en masa, de ALCOHOL y un máximo del 12,6%, en masa seca, de nitrógeno	4.1	2556
29	4-NITROFENILHIDRAZINA con un mínimo del 30%, en masa, de agua	4,1	3376

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

30	NITROGUANIDINA (PICRITA) HUMEDECIDA con un mínimo del 20%, en masa, de agua	4.1	1336
31	PICRAMATO DE CIRCONIO HUMEDECIDO con un mínimo del 20%, en masa, de agua	4.1	1517
32	PICRAMATO DE SODIO HUMEDECIDO con un mínimo del 20%, en masa, de agua	4.1	1349
33	PICRATO DE AMONIO HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	1310
34	PICRATO DE PLATA HUMEDECIDO con un mínimo del 30%, en masa, de agua	4.1	1347
35	PLASMA, ROMPEDOR DE ROCAS u otros nombres de fantasía, POLVO METÁLICO INFLAMABLE	4.1	3089
36	SULFURO DE DIPICRILO HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	2852
37	TETRANITRATO DE PENTAERITRITA (TETRANITRATO DE PENTAERITRITOL; PENTRITA; TNPE), EN MEZCLA, DESENSIBILIZADO, SÓLIDO, con más del 10% pero no más del 20%, en masa, de TNPE	4.1	3344
38	TETRANITROCARBAZOL, TNC, SÓLIDO INFLAMABLE ORGÁNICO	4.1	1325
39	TRINITROBENCENO HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	3367
40	TRINITROBENCENO HUMEDECIDO con un mínimo del 30%, en masa, de agua	4.1	1354
41	TRINITROCLOROBENCENO (CLORURO DE PICRILO) HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	3365
42	TRINITROFENOL (ÁCIDO PÍCRICO) HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	3364
43	TRINITROFENOL (ÁCIDO PÍCRICO) HUMEDECIDO con un mínimo del 30%, en masa, de agua	4.1	1344
44	TRINITROTOLUENO (TNT) HUMEDECIDO con un mínimo del 10%, en masa, de agua	4.1	3366
45	TRINITROTOLUENO (TNT) HUMEDECIDO con un mínimo del 30%, en masa, de agua	4.1	1356
46	CIRCONIO EN POLVO, SECO	4.2	2008
47	FÓSFORO BLANCO FUNDIDO	4.2	2447
48	FÓSFORO BLANCO o AMARILLO, SECO o BAJO AGUA o EN SOLUCIÓN	4.2	1381
49	ALUMINIO EN POLVO, NO RECUBIERTO	4.3	1396
50	CINC EN POLVO	4.3	1436
51	MAGNESIO EN POLVO o ALEACIONES DE MAGNESIO EN POLVO	4.3	1418
52	ABONOS A BASE DE NITRATO DE AMONIO	5.1	2067
53	CLORATO DE BARIO, SÓLIDO	5.1	1445
54	CLORATO DE CINC	5.1	1513
55	CLORATO DE COBRE	5.1	2721
56	CLORATO DE POTASIO	5.1	1485
57	CLORATO DE AMONIO, CLORATOS INORGÁNICOS	5.1	1461
58	NITRATO DE AMONIO, EN EMULSIÓN, SUSPENSIÓN o GEL, explosivos intermediarios para voladuras	5.1	3375
59	NITRATO DE AMONIO con un máximo del 0,2% de sustancias combustibles, incluida toda sustancia orgánica expresada en equivalente de carbono, con exclusión de cualquier otra sustancia añadida	5.1	1942
60	NITRATO DE AMONIO LÍQUIDO (en solución concentrada caliente)	5.1	2426
61	NITRATO DE BARIO	5.1	1446
62	NITRATO DE GUANIDINA	5.1	1467
63	NITRATO DE PLOMO	5.1	1469
64	PERCLORATO DE AMONIO	5.1	1442
65	PERCLORATO DE POTASIO	5.1	1489
66	AZIDA DE SODIO	6.1	1687
67	DINITRONAFTALENO, SÓLIDO TÓXICO, ORGÁNICO	6.1	2811
68	TETRANITROMETANO	6.1	1510
69	NITRATO DE HEXAMETILENTETRAMINA (HEXAMINA), SÓLIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO	8	3261
70	NITRATO DE HEXAMETILENTETRAMINA (HEXAMINA) EN SOLUCIÓN, LÍQUIDO CORROSIVO, ÁCIDO, ORGÁNICO	8	3265
71	APARATOS DE SALVAMENTO AUTOINFLABLES, solo aquellos que tienen componentes de la Clase 1 "Explosivos", como material accesorio	9	2990
72	APARATOS DE SALVAMENTO NO AUTOINFLABLES, solo aquellos que tienen componentes de la Clase 1 "Explosivos", como material accesorio	9	3072
73	CINC EN POLVO, SUSTANCIA SÓLIDA PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE	9	3077
74	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD de iniciación eléctrica, solo aquellos que tienen componentes de la Clase 1 "Explosivos", como material accesorio	9	3268
75	ALUMINIO EN POLVO, con un mínimo del 20% de partículas de polvo de menos de 250 micrones o utilizado en la fabricación de explosivos, Sin Clasificación de Sustancia Peligrosa (SCSP)	SCSP	SCSP
76	TUBO DE CHOQUE, Sin Clasificación de Sustancia Peligrosa (SCSP)	SCSP	SCSP

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl